

**RESOLUCIÓN No. 453
03 DE OCTUBRE DEL 2025**

“Por la cual se modifica la fecha y la programación del Chequeo Selectivo de Natación con Aletas, con el fin de conformar la selección que representará al Valle del Cauca en el Campeonato Nacional Interligas 2025, a celebrarse entre el 4 al 7 de diciembre, en Ibagué, Tolima”

El Comité Ejecutivo de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias.

CONSIDERANDO

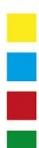
1. Que conforme al Artículo 42º del estatuto de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas, las decisiones del órgano de administración se adoptarán mediante resoluciones.
2. Que es deber de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas fomentar, dirigir, reglamentar, organizar, velar por la formación y práctica en todas sus modalidades con sujeción a su estatuto, normas, reglamentos y al estatuto de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas y a las disposiciones vigentes.
3. Que es necesario modificar la fecha y la programación estipulada en el artículo sexto de la Resolución No. 452 del 05 de septiembre de 2025.

Que conforme a lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la fecha de realización del Chequeo Selectivo que se realizara en las Piscinas Alberto Galindo de la Ciudad de Cali, para el día sábado 25 de octubre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Cambiar la programación del Chequeo Selectivo, quedando de la siguiente manera:





CHEQUEO SELECTIVO VALLE

PROGRAMACION JORNADA AM
JORNADA AM
REUNION TECNICA 7 AM
CALENTAMIENTO
COMPETENCIAS PRIMERA JORNADA
1. 50 APNEA
2. 50 BIALETAS
3. 1500 SUPERFICIE
4. 400 BIALETAS
5. 400 INMERSION
6. 400 SUPERFICIE
DESCANSO
PROGRAMACION JORNADA PM
JORNADA PM
CALENTAMIENTO
COMPETENCIAS SEGUNDA JORNADA
7. 100 SUPERFICIE
8. 100 BIALETAS
9. 100 INMERSION
10. 800 SUPERFICIE
11. 200 BIALETAS
12. 200 SUPERFICIE
13. 200 INMERSION
14. 50 SUPERFICIE

Nota: La reunión técnica se llevará acabo a las 7 am y será de carácter obligatorio para todos los deportistas que aspiren participar en el Chequeo Selectivo.

ARTÍCULO TERCERO: Derogar el PARÁGRAFO del Artículo Sexto: A partir de esta modificación, los deportistas deberán competir en las pruebas de 800 metros Superficie y 1500 metros Superficie en la jornada que les corresponda.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de octubre del dos mil veinticinco (2025).

RAMIRO VELASCO VELASCO

Presidente

Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas



+57 312 720 9549



ligavallecaucanasubacuaticas@gmail.com
www.livas.com.co



Calle 5B No 34-51 Cali
Piscinas Alberto Galindo



@livassubacuaticas

